

PLENO MUNICIPAL N° 07/09

ACTA DE LA **SESIÓN ORDINARIA** CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LASARTE-ORIA EL DÍA **14 DE MAYO 2009**.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: D^a Ana Urchueguía Asensio. (PSE-EE-PSOE)

TENIENTES DE ALCALDE: D. Iñaki Múgica Flores (PSE-EE-PSOE)
D^a Jone Altuna Garmendia. (PSE-EE-PSOE)
D^a Lourdes Acevedo Beldarrain (PSE-EE-PSOE)
D. Martín Moreno García (PSE-EE-PSOE)
D. Ricardo Ortega González (EB-B)

CONCEJALES: D. Jesús M^a Zaballos de Llanos (PSE-EE-PSOE)
D. Fernando Escoriaza Larraya (PSE-EE-PSOE)
D^a Marisa Zubiri Bustillo (PSE-EE-PSOE)
D. Juan M^a Iradi Erauskin (EAJ-PNV)
D^a Estitxu Alkorta Barragán (EAJ-PNV)
D^a Ana Isabel Prieto Narciso (PCLO)
D. José Ángel Encinas Rovalo (PP)
D. José Goikoetxea Goikoetxea (Concejal No Adscrito)
D. Erramun Baztarrika Aldasoro (Concejal No Adscrito)

SECRETARIO: D. Francisco Xabier A. Egea Jauregi.

INTERVENTOR: D. Ion Murua Guinea

NO ASISTENTES: D. Jexux Izeta Beraetxe (EA)
D^a Miren Itziar Iartza Etxenike (Concejal No Adscrito)

En la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, siendo las 10:00 horas del día 14 de mayo de 2009, previa citación al efecto, se reunió el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcalde D^a Ana Urchueguía Asensio, con la asistencia de los Tenientes de Alcalde y Concejales que arriba se relacionan, y asistidos de mí, el Secretario D. Francisco Xabier A. Egea Jauregi, para tomar los acuerdos que luego se dirán.

Existiendo “quórum” suficiente para la constitución del Pleno, la Sra. Alcalde declara constituido el Pleno y de su orden se pasa a tratar sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES DE 9 Y 12 DE MARZO DE 2009.

Sometida a votación el acta de la sesión del 9 de marzo de 2009, queda aprobada por unanimidad de los corporativos asistentes.

Sometida a votación el acta de la sesión del 12 de marzo de 2009, queda aprobada con trece votos a favor (8 PSE-EE-PSOE, 1 EAJ-PNV, 1 EB-B, 1 PCLO, 1 Joxe Goikoetxea Goikoetxea, 1 Erramun Baztarrika Aldasoro) y dos abstenciones (José Ángel Encinas Rovalo, Juan M^a Iradi Erauskin) al no haber asistido al mismo.

2. DACIÓN DE CUENTA DE LOS EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS CURSADOS HASTA LA FECHA DEL EJERCICIO 2009.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de los siguientes expedientes de Modificación de Créditos:

Expediente nº 2 del presupuesto del 2009 del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, *MODALIDAD: HABILITACIÓN DE CRÉDITOS*, por un importe de **49.724,42 €**, aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 6 de mayo de 2009.

El Pleno se da por enterado.

3. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE CRÉDITOS ADICIONALES, IDENTIFICADO CON EL N° 2/2009.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el 11 de mayo de 2009.

Visto el expediente relativo a la modificación de créditos del vigente Presupuesto por CRÉDITOS ADICIONALES.

Visto el informe y la propuesta de aprobación formulada y demás actuaciones practicadas en el expediente.

Teniendo en cuenta que queda suficientemente acreditada la urgente necesidad de la realización de los gastos así como la efectividad de los recursos que financian tales incrementos y que dicha modificación de Créditos ha de contribuir a agilizar el desarrollo del Presupuesto y una mejor gestión de los servicios a que afecta.

La Sra. Alcalde otorga la palabra al Interventor de este Ayuntamiento.

Toma la palabra el Sr. Murua, para manifestar que el dictamen que se presentó en la Comisión llevada a cabo el 8 de mayo es parte de un expediente que en aquel momento iba acompañado de un informe de Intervención en el cual se ponía de manifiesto que todavía no estaba acreditada la obtención de recursos para poder financiar esta propuesta de modificación, ya que la cuantía de las ayudas dependería de las solicitudes recibidas. Sin embargo, el día 11 de mayo se publicó una Orden del Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco en el que se notifica la distribución de ayudas para personal de refuerzo en los programas dirigidos a inclusión social por municipios, y solamente quedaría pendiente de concretar una parte en relación a la cantidad a otorgar según las solicitudes presentadas. Con las cantidades definitivamente asignadas se alcanzan 42.473€, con la que se cubre en gran parte lo necesario para este expediente de modificación de créditos, quedando pendientes menos de 1.000€ que se cubrirían con la parte que queda pendiente de asignar. En conclusión, habría que rectificar la redacción del Informe emitido anteriormente, indicando que existe constancia de que los créditos que soporta este expediente están fundamentados en un texto legal.

Toma la palabra la Sra. Alcalde para manifestar que cuando hicieron la presentación de la propuesta en la Comisión de Hacienda, ya conocían las cantidades asignadas a través del Departamento de Servicios Sociales. Añade que además prevén conseguir el 100% de la subvención o como mínimo el 85%.

Alkorta Andereak iragartzen du bere taldearen aurkako botoa. Bere arraziorik haundiena 2009ko aurrekontuen zirriborroa ez dela aurkeztu ere egin, eta zihur dauela ehuneko ehunean ez dela jada aurtan aurrekonturik aurkeztuko. Bere ustez, gertakari honek erantzunkizun falta nabarmena erakustez gain oso egoera kezkaragarrian utzi dezakeela Udaletxearen egoera. Beraz, baieztan du hemendik aurrera ez dituztela onartuko ez kreditu gehigarri gehiagorik ez eta aldaketarik ere, non eta aurreko aurrekontuekin funtzionatzen den bitartean.

Toma la palabra el Sr. Encinas para manifestar que va a votar en contra de esta propuesta de modificación créditos de la misma manera que lo hizo en el mismo caso en un sesión plenaria anterior, y añade que el argumento sigue siendo el mismo: la tardanza en la presentación del presupuesto municipal para el 2009. Continúa manifestando que la ley establece que el presupuesto debe presentarse antes del 25 de octubre del año anterior, y que al igual que los presupuestos del año pasado, en esta ocasión el retraso es de más de siete meses, y además no hay atisbo alguno de que se vaya a presentar dicho presupuesto por parte del Equipo de Gobierno municipal. Opina que la razón de que no se haya presentado dicho documento es porque se es incapaz de cuadrar las cuentas, y que no cree que la culpa sea de la crisis sino de un incremento del gasto corriente mayor del que se puede soportar debido a una mala gestión económica. Especifica que entre el año 2007 y 2008 se incrementó el gasto corriente en 3 millones de euros pensando que se mantendría la bonanza económica, actitud que adjetiva de irresponsable, además de que ahora se están pagando las

consecuencias de dicha irresponsabilidad. Trae a colación que en la última sesión de la Comisión de Control Presupuestario, el Sr. Interventor explicó que a su juicio la situación del presupuesto es preocupante.

Toma la palabra la Sra. Alcalde quien reconoce que el aumento del gasto corriente, pero recalca que hay que fijarse en las partidas concretas que han sufrido dicho aumento, como han sido los gastos relacionados con la potenciación de la residencia de ancianos y el centro de día entre otros. Añade que nadie podía prever hace más de un año que la situación económica sufriese semejante descalabro, y opina que es injusto hablar de una mala gestión municipal. Los recursos previstos por ingresos normales se están cumpliendo, la parte que no se está cumpliendo es la que corresponde al Fondo Foral de Financiación Municipal, y especifica que hay que devolver a la Diputación Foral 1.300.000 euros correspondientes a la cantidad ingresada en el 2008, este año se contará con casi un millón menos e informa que se había convocado para el día siguiente una reunión con el Consejo Vasco de Finanzas, en la cual posiblemente se le informaría que debido a que en lo que va del año 2009 han recaudado un 15% menos de lo previsto, se volverían a recortar los ingresos provenientes del FFFM, y concluye que todos estos recortes son los responsables del déficit de este Ayuntamiento. Con respecto al presupuesto, manifiesta que no es una irresponsable y que ante la imposibilidad de cuadrar un presupuesto real han optado por prorrogar el del 2008 y hacer modificaciones puntuales a determinadas partidas y presentar un Plan de Inversiones, argumentando que gracias a la buena gestión de ahorro de los últimos años este Ayuntamiento soporta una baja carga financiera que permitirá el endeudamiento. Considera que dentro de dos años tendrán una estabilidad presupuestaria importante, y hace incapié en que se está llevando a cabo una campaña de austeridad en ciertas áreas del Ayuntamiento, pero añade que hay que reconocer que existen unos servicios básicos que hay que cubrir aunque no haya ingresos suficientes, como son, la gestión de todo el área de los Servicios Sociales, que ha sufrido un incremento de 1.700.000€, así como otros servicios como la limpieza viaria, la recogida de basuras, el mantenimiento de parques y jardines, cuyo coste ha aumentado en algunos casos más del IPC. Reitera que ésta es la situación presupuestaria y que el que no la quiera ver, y el que quiera hacer un arma arrojadiza contra el Equipo de Gobierno lo puede hacer, aunque afirma que está errando, porque habría que recordar que cuando la situación era de bonanza económica también decían que este Ayuntamiento estaba mal. En conclusión, achaca la pésima situación presupuestaria de este Ayuntamiento a la disminución tanto de la cantidad a ingresar procedente del FFFM, como de las licencias de construcción. Recalca que Gipuzkoa es, de las tres Diputaciones, la que está en peor situación, tanto es así, que incluso han tenido que solicitar un crédito para poder financiar sus inversiones. Por otro lado, reconoce que es posible reducir gastos como están haciendo en otros Ayuntamientos, reduciendo servicios pero añade que no es la política que quiere llevar este Ayuntamiento. Además, hay que observar que también los Ayuntamientos de alrededor están en la misma situación, que no es exclusivamente el de Lasarte-Oria el que está sufriendo la falta de liquidez.

En cuanto a la presentación del presupuesto, reitera que a lo largo de estos meses han preparado cuatro borradores de presupuesto, porque cada vez que preparaban uno recibían notificación de la Diputación de que se iba a disminuir la cantidad a subvencionar por el FFFM. Añade que es muy posible que en el 2009 haya que devolver parte de lo asignado en el 2008. Reitera que en estas condiciones es muy difícil elaborar un presupuesto en condiciones, y que hay

Ayuntamientos que han optado por mermar servicios básicos que se estaban ofreciendo, y que no es su pretensión llegar a tal extremo.

Por otro lado manifiesta que le llama la atención que se vote en contra de una propuesta de modificación de créditos que se fundamenta en la necesidad de reforzar el área de los Servicios Sociales para dar respuesta a los problemas generados por esta crisis económica, para conseguir una renta básica, para conseguir una AES, para aplicar la Ley de Dependencia, cuando además se ha conseguido que este expediente se subvencione al menos en un 85% del presupuesto. Considera que los argumentos esgrimidos para el voto en contra de esta propuesta son cuando menos flojos y débiles, puesto que la clave fundamental en los tiempos que corren está en tratar de subsanar los problemas que tienen los ciudadanos, teniendo en cuenta además que no se está habilitando una partida para gastos protocolarios sino para contratar dos trabajadoras sociales.

Toma la palabra el Sr. Encinas para manifestar que en ningún momento de su intervención ha planteado que se reduzcan los gastos sociales, sino que ha hablado de gastos corrientes. Considera un ejercicio de demagogia afirmar que el resto de los grupos lo único que quiere es reducir los gastos sociales, como si no hubiera ninguno más, y que solamente el Equipo de Gobierno apuesta por los gastos sociales. Continúa manifestando que tal y como se lo propuso en el debate del proyecto de presupuesto del 2007 una manera de no incrementar gastos corrientes hubiera sido la de no pasar de dos a cinco asesores de alcaldía, una medida con la cual ninguno de los grupos de la oposición estaba de acuerdo, pero a pesar de ello el Equipo de Gobierno siguió adelante con esa propuesta, y con ello aumentaron de una manera sustancial los gastos corrientes. Añade que lo mismo ha sucedido en otras partidas.

Continúa afirmando que en el 2007 ya se preveía esta situación económica, y sin embargo los presupuestos presentados tanto para el 2007 como el 2008 fueron denominados por la propia Alcaldesa como los presupuestos más expansivos de la historia de Lasarte-Oria, sin tener en cuenta para nada la realidad económica que sobrevenía. Añade que lo que no se puede argumentar es que todo aquel que no apoye las modificaciones de crédito propuestas por el Equipo de Gobierno, es un antisocial, y que hay otras formas de gobernar y de gestionar el dinero de todos los ciudadanos de Lasarte-Oria. Recalca que si en su debido momento se hubiese hecho una contención del gasto y una previsión real sobre cuál iba a ser la situación económica, ahora no se encontrarían en estas circunstancias.

En cuanto a la referencia de la Sra. Alcalde de que la gestión es correcta porque se ha recaudado todo lo que estaba previsto, afirma que se ha recaudado porque han sido los ciudadanos quienes religiosamente pagan sus impuestos y tasas y que por tanto han contribuido a que las previsiones de esos ingresos se hayan cumplido. Sin embargo recalca que el Equipo de Gobierno no se olvidó de subir al máximo los impuestos municipales, en concreto, sale a colación la circunstancia de que el 80% de los vehículos municipales están pagando el impuesto de circulación al máximo de lo que permite la ley, cuando un miembro del Equipo de Gobierno explicó que esta subida era para redistribuir la riqueza, como si tener un coche fuese un artículo de lujo. Reitera que lo único que pide es que se ajuste la gestión municipal a la situación económica real, y que no por ello se merece el calificativo de antisocial.

Respecto de la disminución de ingresos provenientes del FFFM, considera que esta circunstancia también debería haberse previsto.

Toma la palabra la Sra. Alkorta para manifestar que achacar la situación preocupante del Ayuntamiento a la disminución de ingresos por parte del FFFM, le parece cuanto menos irrisorio. Recalca que tal y como denunciaron en el debate presupuestario del 2008 que los ingresos por aprovechamientos urbanísticos en el área del antiguo ambulatorio previstos en el mismo se sabía ya que no se iban a cumplir. Considera que la falta de estos ingresos por aprovechamientos urbanísticos han sido los causantes de la falta de ejecución de los presupuestos previstos para el 2008 y por tanto del resultado final de los mismos. Así pues afirma que aunque se hubieran mantenido los ingresos previstos del FFFM la situación seguiría siendo igualmente preocupante. En su día, denunciaron que los presupuestos del 2008 estaban inflados porque se preveían entre cinco y seis millones de euros por aprovechamientos urbanísticos que se sabía de antemano que no se iban a realizar. Concluye que le parece ridículo achacar a la Diputación Foral el déficit presupuestario de este Ayuntamiento.

Toma la palabra la Sra. Alcalde para dirigirse al Sr. Encinas y aclararle que ella en ningún momento le ha llamado “antisocial”. Por otro lado, manifiesta que el FFFM es una norma foral, y corresponde a los Ayuntamientos el 57% de los ingresos establecidos por ley, y por tanto no es un tema ocasional, sino que la Diputación Foral debería tener la misma responsabilidad que tienen los Ayuntamientos de conseguir los ingresos previstos, sobre todo controlando el fraude fiscal, pero parece que la Diputación queda libre de toda responsabilidad, y no debería ser así. Reitera que el FFFM es un elemento fundamental para todos los Ayuntamientos y que ha supuesto un gran descalabro el que este Ayuntamiento tenga que devolver 1.300.000€. Además en breve les notificaran cuánto menos van a recibir de la cantidad a percibir correspondiente al 2009 de las previsiones presentadas en octubre de 2008, ya que en base a que la Diputación ha recaudado un 15% se prevé una rebaja en las cantidades asignadas, por tanto también calculó mal. Recalca que el déficit presupuestario de este Ayuntamiento se centra en los Servicios Sociales, recogida de basuras y las subidas porcentuales de los servicios que están subcontratados. Reconoce que ha habido ingresos que no se han percibido debido a la crisis en el sector inmobiliario pero afirma que están ahí, y que en algún momento se producirán. Lo que no se va a recibir son las cantidades del FFFM, que están perdidas.

Reitera que cuando estaba hablando de una buena gestión es porque se ha recaudado casi el 99% en voluntaria, y además menciona las gestiones que está llevando a cabo con la Diputación Foral y en Madrid en relación con el Patrimonio Histórico con el fin de conseguir recursos para paliar el aumento de gastos.

Visto el expediente relativo a la modificación de créditos del vigente Presupuesto por CRÉDITOS ADICIONALES.

Visto el informe y la propuesta de aprobación formulada y demás actuaciones practicadas en el expediente.

Teniendo en cuenta que queda suficientemente acreditada la urgente necesidad de la realización de los gastos así como la efectividad de los recursos que financian tales incrementos y que dicha modificación de Créditos ha de contribuir a agilizar el desarrollo del Presupuesto y una mejor gestión de los servicios a que afecta.

El Pleno de la Corporación con nueve votos a favor (8 PSE-EE-PSOE, 1 EB-B) y seis votos en contra (2 EAJ-PNV, 1 PCLO, 1 PP, 1 Joxe Goikoetxea Goikoetxea, 1 Erramun Baztarrika Aldasoro) adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el Expediente de CRÉDITOS ADICIONALES nº2 del presupuesto de 2009, y que presenta el siguiente resumen.

KAP	DESKRIBAPENA DESCRIPCIÓN	Hasierako Aurrek. Prespto Inicial	Gehiketak Aumentos	Gutxitzeak Disminuciones	Behin betiko Aurrekontua Presupuesto Definitivo
1	LANGILERIA-GASTUAK GASTOS DE PERSONAL	7.950.486,06	0,00	0,00	7.950.486,06
2	OND.ARRUNTEN ETA ZERB.GAST. COMPRA BIENES CORRIENTES	11.696.371,59	54.413,36	0,00	11.750.784,95
3	FINANTZA-GASTUAK GASTOS FINANCIEROS	367.388,24	0,00	10.882,67	356.505,57
4	TRANSFERENTZIA ARRUNTAK TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.934.685,10	0,00	0,00	1.934.685,10
6	EGIAZKO DIRU EZARPENAK INVERSIONES REALES	3.113.571,97	0,00	0,00	3.113.571,97
7	KAPITAL TRANSFERENZIAK TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00
8	FINANTZA-AKTIBOAK ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00
9	FINANTZA-PASIBOAK PASIVOS FINANCIEROS	697.624,77	0,00	0,00	697.624,77
GUZTIRA // TOTAL		25.760.127,73	54.413,36	10.882,67	25.803.658,42

II. DIRU-FUNTSEN JATORRIA	
PROCEDENCIA DE LOS FONDOS	
a) Diruzaintzako gerakin likidoa	0,00
Remanente líquido de tesorería	
b) Aurtengo aurrekontuan jasotako sarrerei dagokienez likidatu diren sarrera berriak edo handiagoak	43.530,69
Con nuevos o mayores ingresos liquidados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente	
c) Kreditu eragiketak	0,00
Con operaciones de crédito	
e) Kreditu Globalak	0,00
Con Crédito Global	
f) Gutxitu beharreko kredituekin	10.882,67
Con Créditos a la baja	
GUZTIRA // TOTAL	54.413,36

Segundo.- **Someter** a información pública por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones este acuerdo devendrá definitivo, debiendo darse a este expediente los restantes trámites iguales a los establecidos para la aprobación del Presupuesto General.

No obstante lo cual dicho Órgano resolverá lo que estima más procedente.

En el turno de explicación de voto toma la palabra el Sr. Baztarrika.

Baztarrika jaunak adierazten du beraiek aurka bozkatu arren, nolana ere gastu sozialaren alde daudela. Bere aburuz azken aldi honetan jende gehitxo ari da demagogia egiten, eta Alkatesari eskatzen dio gastu soziala mantentzeko eta aurrekontuei buruz ahal den azkarren aurkeztu eta hau posible ez bada ekartzeko Udalbatzar honetara 2008ko aurrekoak prorrogatzeko proposamena.

Toma la palabra el Sr. Ortega para manifestar que aunque considera que este debate se ha llevado por derroteros que no correspondían con el punto en cuestión, reflexiona sobre la autoría o responsabilidad de la situación económica actual. Considera que ni la Diputación, ni siquiera el Gobierno Central o Autonómico son los responsables de la misma, pero que una parte de la disminución en la recaudación por parte de la Diputación Foral es debida a la tendencia a bajar el Impuesto de Sociedades, es decir, el impuesto sobre el beneficio. Añade que aunque esta decisión podría tener muchos matices, hay quien discrepa tanto en el gobierno como en la oposición de las consecuencias reales de esta rebaja: la de dar posibilidad de mayor inversión y por ende la creación de más puestos de trabajo, etc. y declara que él mismo discrepa de estos argumentos. Por otro lado, opina que la prórroga de los presupuestos del 2008 no necesita de un acuerdo plenario puesto que los mismos quedan automáticamente prorrogados por ley el 1 de enero de 2009. Considera que la situación actual no es buena ni para el Equipo de Gobierno ni para la oposición que no podrá realizar su labor de control al

gobierno ni presentar las alternativas que se consideren oportunas. Reconoce que él mismo preferiría que hubiera un presupuesto en base al cual poder trabajar, pero recalca que debe ser un presupuesto acorde con la realidad. Aunque no es la situación que más le gusta, entiende las razones por las que la Alcaldía ha optado por no presentar presupuesto para el año 2009, y considera que este hecho no debe servir de excusa a la oposición para oponerse a todas las modificaciones de créditos que se planteen, sino que les pide que hagan el esfuerzo de estudiar cada propuesta y apoyarla o rechazarla al margen del hecho formal de que no exista un presupuesto.

Toma la palabra la Sra. Prieto para manifestar que es muy conscientes de la necesidad que existe de prorrogar el contrato de la trabajadora social y de la auxiliar administrativo, ya que obviamente no quiere que se recorte el gasto social, sin embargo con su voto en contra quieren plasmar que en este caso es la prórroga del contrato de dos trabajadoras pero que en breve pueden estar en la misma situación con otra propuesta que no tenga relación con los Servicios Sociales, porque considera que el hecho de no tener presupuesto no es la mejor manera de gestionar un ayuntamiento. Con respecto al anuncio de que no va a haber presupuesto para el 2009, propone que se comience a trabajar para que se puedan presentar los presupuestos del 2010 dentro de las fechas marcadas en la ley.

Toma la palabra la Sra. Alcalde para manifestar dirigiéndose al Sr. Baztarrika que en su intervención le ha pedido que mantenga el gasto social, y sin embargo ha votado en contra de la propuesta, que precisamente se refería a una modificación de créditos para reforzar el área de Servicios Sociales, lo cual califica de demagogia. Señala que hay que ser más consecuente con lo que se manifiesta, y recalca que haga lo que haga el Equipo de Gobierno van a seguir votando sistemáticamente en contra de todas sus propuestas.

Informa que dada la situación ha decidido prorrogar el presupuesto y que en la próxima Comisión de Hacienda que se convocará en breve presentará las modificaciones de las partidas presupuestarias ajustadas además de un Plan de Inversiones que deberá ser ratificado por el Pleno porque es un crédito.

Manifiesta que al igual que el Sr. Ortega está en desacuerdo con la decisión de la Diputación de rebajar el Impuesto de Sociedades porque considera inédito que empresas con beneficios como son por ejemplo las entidades financieras tengan que pagar además menos impuestos, y que esta rebaja repercute en las cantidades asignadas a los ayuntamientos. Otro ejemplo es el de la ley de la bonificación de minusválidos, con una rebaja del 33%, cuando se sabe que el vehículo es utilizado por otros familiares, sin embargo es de obligado cumplimiento por parte de los ayuntamientos, los cuales por esta causa ven mermados sus ingresos.

Toma la palabra el Sr. Encinas para manifestar que le gustaría hacer al Secretario una pregunta referente al orden de intervención durante el debate, ya que tras haber solicitado la palabra la Sr. Alcalde se la ha denegado aduciendo acertadamente que no tenía derecho a hablar puesto que había intervenido el turno de debate, sin embargo la Sra. Alcalde habiendo intervenido en el turno de debate, ha hecho uso de la palabra también en el turno de la explicación de voto.

Toma la palabra el Secretario para manifestar que en este Consistorio, por las razones que sean, se confunde la función de portavoz con la de Alcaldía, y no sabe cuándo la Alcalde actúa como uno u otro. No obstante el Alcalde como tal, como figura que dirige el debate, puede intervenir cuando lo crea conveniente.

Toma la palabra el Sr. Encinas para manifestar que en numerosas ocasiones ha quedado patente que el portavoz del grupo socialista es el Sr. Múgica. Además, que él tenía entendido que en el debate hay dos turnos de intervención, y tras la votación el turno de explicación de voto en el que pueden intervenir aquellos grupos que no hayan intervenido en el debate, no obstante recalca que la Sra. Alcalde ha intervenido en ambos turnos, y que a él le hubiera gustado matizar algunas cosas.

La Sra. Alcalde le responde que eso ya no es una cuestión de orden y pasa al siguiente punto.

4. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS A.3.2-2 Y A.3.2-3 DEL PLAN PARCIAL DEL AIU A-35 ZABALETA BERRI.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión de Obras, Urbanismo y Gestión Urbana, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de abril de 2009.

Visto que el Estudio de Detalle de las parcelas a.3.2-2 y a.3-2-3 del Plan Parcial del ABU A-35 Zabaleta Berri, de las NNSS de Planeamiento, redactado por Estudio Ugari S.L., bajo la dirección de los arquitectos D. José Javier Uranga y Don Patxi Gastaminza, y promovido por la UTE Zabaleta-Berri fue aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de fecha 28 de octubre de 2008, y sometido a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 213, de fecha 5 de noviembre de 2008, y en el periódico El Diario Vasco de fecha 10 de Diciembre de 2008.

Visto que en el periodo de información pública no se ha presentado alegación alguna,

Visto que la aprobación inicial estaba condicionada a subsanar diversos aspectos,

Visto que con fecha 4 de Diciembre de 2008, la promotora presenta en cumplimiento de la Resolución de Alcaldía de fecha 28 de Octubre de 2008, documentación complementaria, visada a fecha 4 de Diciembre de 2008,

Visto el informe que sobre el particular emite el Arquitecto Municipal,

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación con trece votos a favor (8 PSE-EE-PSOE, 2 EAJ-PNV, 1 PCLO, 1 EB-B, 1 PP), y dos abstenciones (1 Joxe Goikoetxea Goikoetxea, 1 Erramun Baztarrika Aldasoro) adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- **Aprobar definitivamente** el Estudio de Detalle de las parcelas a.3.2-2 y a.3.2-3 del Plan Parcial del ABU A-35 Zabaleta Berri, de las NNSS de Planeamiento, redactado por Estudio Ugari S.L.; bajo la dirección de los arquitectos D. José Javier Uranga y Don Patxi Gastaminza, y promovido por la UTE Zabaleta-Berri conforme al documento visado por el Colegio Oficial de Arquitectos Vasco Navarro a fecha 21 de Julio de 2008 y Anexo Complementario visado a 4 de Diciembre de 2008.

Segundo.- **Proceder** a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Gipuzkoa.

Tercero.- **Dar cuenta** del citado documento a la Diputación Foral de Gipuzkoa.

En el turno de explicación de voto, toma la palabra el Sr. Goikoetxea..

Goikoetxea jaunak adierazi nahi du abstenitu egin direla, beraiek garbi daukatelako Zabaletan zer behar dagoen eta uste dutelako nahikoa izango litzatekela frontoia, lokal sozialak eta BOEk eraikitzea.

Responde la Sra. Alcalde que le parece increíble que se hayan abstenido después de los años que llevan pidiendo el frontón y todo el desarrollo que todo ello conlleva en Zabaleta Berri, aunque es consciente de que es mejor vivir “solitos”. Explica que en esta zona se construirán 100 viviendas libres y 202 VPOs.

5. APROBACIÓN INICIAL DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN URBANÍSTICA A-18 KOTXERAS.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión de Obras, Urbanismo y Gestión Urbana, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de abril de 2009.

Visto que el Texto Refundido de la Modificación Puntual del AIU A-18 Cocheras de las NNSS de Planeamiento, fue aprobado definitivamente por el Pleno en sesión celebrada el día 19 de Diciembre de 2008,

Visto que el Programa de Actuación Urbanizadora del AIU A-18, se ha propuesto a la Alcaldía su aprobación inicial,

Visto que con fecha 19 de febrero de 2009 Don Agustín Apaolaza Cigarán, Don José María Barrenechea Aguirrezabala y Don José Manuel Amantegui Michelena, actuando respectivamente, en nombre de Urkilla S.L., Baltz Ederra S.L. y Gedi Promoción Residencial S.L. presentan propuesta de Convenio de Concertación de la UEU A-18 del AIU A-18 Cocheras de las NNSS de Lasarte-Oria

para su aprobación inicial y sometimiento al trámite de información pública manifestando que los citados propietarios representan el 50% de las cuotas de propiedad, concretamente el 58,28%.

Visto el artículo 160 de la Ley del Suelo y Urbanismo 2/2006 de 30 de Junio del País Vasco,
Visto el informe emitido al respecto por la Técnico de Urbanismo,

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación con doce votos a favor (8 PSE-EE-PSOE, 2 EAJ-PNV, 1 EB-B, 1 PP), dos votos en contra (1 Joxe Goikoetxea Goikoetxea, 1 Erramun Baztarrika Aldasoro) y una abstención (PCLO) adopta los siguientes acuerdos:

Primero.-

Aprobar inicialmente el Convenio Urbanístico de Concertación de la UEU A-18 Cocheras, a suscribir entre el Ayuntamiento de Lasarte-Oria y Don Agustín Apaolaza Cigarán, Don José María Barrenechea Aguirrezabala y Don José Manuel Amantegui Michelena, actuando respectivamente, en nombre de Urkilla S.L., Baltz Ederra S.L. y Gedi Promoción Residencial S.L., cuyo contenido literal se expone a continuación:

Segundo.-

Someter al trámite de información pública el citado documento durante el plazo de veinte días, a fin de que puedan presentarse alegaciones al mismo de conformidad con el apartado octavo de la Disposición Adicional Séptima de la Ley 2/2006 de 30 de Junio de Suelo y Urbanismo del País Vasco.

Advertir que de conformidad con lo establecido en el párrafo de la letra c) del artículo 49 de la Ley de Bases del Régimen Local, en el caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2008, acordó aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Lasarte-Oria para el AIU A-18 "COCHERAS". El citado documento que recoge la ordenación pormenorizada del AIU establece para su desarrollo una única Unidad de Ejecución.

SEGUNDO.-

De conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 2/2006, de 30 de junio de Suelo y Urbanismo, es obligatoria, desde la entrada en vigor de la misma, la adaptación a la regulación que la referida Ley establece para los sistemas de actuación.

El Programa de Actuación Urbanizadora del AIU A-18 "COCHERAS" aprobado inicialmente por Decreto de Alcaldía de 21 de Abril de 2009 (BOG nº 80 de 4 de mayo de 2009) contempla expresamente como Sistema de Actuación el de "Concertación".

La Unidad de Ejecución (única) tiene una superficie de 58.213 m², de los que 43.052,4 m² tienen carácter de patrimoniales.

Asimismo regula que la actuación requiere en todo caso la firma de un convenio en el que más del 50% de la propiedad del suelo asuma los compromisos referidos en el artículo 160 de la Ley.

TERCERO.-

Que los propietarios intervinientes resultan ser titulares del 58,25 % (25.078,3 m²) de los terrenos incluidos en la Unidad de Ejecución con derecho a aprovechamiento del AIU A-18 "COCHERAS" (concretamente de las parcelas 3, 4, 7, 9, 11, 13, 14, 17, 19 y 20 del PAU).

CUARTO.-

Que de conformidad con lo dispuesto por la Disposición Adicional Séptima de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, la Administración actuante podrá suscribir, convenios con personas públicas y privadas, tengan éstas o no la condición de propietarios de los terrenos correspondientes, para su colaboración en el mejor y más eficaz desarrollo de la actividad urbanística. La negociación, la celebración y el cumplimiento de los convenios a que se refiere el número anterior se rigen por los principios de legalidad, transparencia y publicidad.

QUINTO.-

El Ayuntamiento de Lasarte-Oria, en su condición de Administración actuante, y los propietarios intervinientes reseñados, en su condición de titulares del 58,25 % de los terrenos incluidos en la unidad de ejecución con derecho a aprovechamiento, y en su calidad de promotores de la gestión urbanística del mismo, al objeto de articular de forma conjunta y coordinada las medidas que coadyuven a la culminación de la gestión y ejecución urbanística del ámbito, de conformidad con lo establecido en el artículo 160.2 y siguientes de la Ley 2/2006 de 30 de junio, suscriben el presente Convenio que se registrará de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA:

Obligaciones de URKILLA, S.L., BALTZ EDERRA, S.L., UTE ZABALEGI, GEDIPRO GEDI PROMOCIÓN RESIDENCIAL, S.L., INGESLAN, S.L., KELAN ELEKTRONIKA S.A., FERNANDO LARREA Y OTROS, C.B., PROMOCIONES GAILUR ALDE, S.L. y del resto de propietarios que se adhieran a la Junta:

A. Constituirse en Junta de Concertación mediante escritura pública en el plazo de 1 mes desde la firma del presente Convenio, conforme a lo previsto en el Artículo 161 de la Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo.

Una vez constituida la Junta, ésta publicará su constitución en el Boletín Oficial de Gipuzkoa y lo notificará de forma fehaciente e individual a todos los titulares de bienes y derechos de la unidad de ejecución, informándoles que disponen de un mes para integrarse.

Transcurrido el plazo sin que los titulares se hayan adherido a la Junta, se entenderá que renuncian a su participación en ella.

Podrán incorporarse a la Junta de Concertación las empresas urbanizadoras que deben participar junto a los propietarios en la gestión de la unidad de ejecución, siempre que así lo decida la Junta.

El proceso de selección deberá llevarse a cabo de acuerdo con los principios de publicidad y concurrencia aplicables a la contratación pública, y la empresa urbanizadora deberá actuar en todo momento respetando los términos establecidos por la Junta de Concertación.

Dicha Junta tendrá carácter de Agrupación de Interés Urbanístico para la ejecución del planeamiento urbanístico y como tal deberá ser inscrita en el Registro de Agrupaciones de Interés Urbanístico.

Asimismo, la Junta de Concertación, tendrá naturaleza administrativa, personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar; asumirá la ejecución del planeamiento y actuará como fiduciaria con pleno poder dispositivo sobre las fincas incluidas en la unidad de ejecución.

Los cargos del órgano rector de la Junta recaerán necesariamente en personas físicas, y formará parte de él un representante del Ayuntamiento, en todo caso.

Contra los acuerdos de la Junta de Concertación podrá interponerse recurso de alzada.

B. Formular a través de la citada Junta de Concertación, documento de reparcelación para la equidistribución de los beneficios y cargas de la actuación, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 44 de la Ley 2/2006, de 30 de junio.

Dicha reparcelación tendrá, en todo caso, el carácter de reparcelación forzosa y se tramitará conforme las directrices y prerrogativas que se establecen en la Ley del Suelo, y contendrá la

reparcelación de todas las fincas incluidas en ella, con independencia de si sus propietarios se han incorporado o no a la Junta de Concertación.

El plazo de presentación del Proyecto de Reparcelación será de 2 meses desde la inscripción de la Junta de Concertación en el Registro de Agrupaciones de Interés Urbanístico.

El documento expresará, como mínimo:

- Descripción de las fincas aportadas a la reparcelación.
- La localización de los terrenos de cesión obligatoria.
- La localización de las parcelas edificables.
- Cuenta de liquidación provisional de los gastos inherentes a la gestión del ámbito.

C. Se obligará, asimismo, a aportar a la Reparcelación los bienes de cesión obligatoria y gratuita en los términos establecidos en la Ley y expediente de Modificación de Normas Subsidiarias para el AIU A-18 “COCHERAS”, y en concreto, todas las superficies destinadas a viales y espacios libres de uso público definidas por la ordenación.

D. Los propietarios firmantes del presente Convenio, así como los demás de la Unidad de Actuación que se adhieran a la Junta, se comprometen a asumir las cargas de urbanización y ejecutar a través de la Junta de Concertación, las obras de urbanización, infraestructuras y servicios atribuidas a la Unidad de Actuación por Ley y el Planeamiento.

En caso de que sea necesario para la ejecución de las obras o de cualquier otra actuación relacionada con la ejecución del planeamiento, la Junta de Concertación podrá solicitar al Ayuntamiento de Lasarte-Oria que imponga a sus titulares de forma forzosa las servidumbres y ocupaciones precisas.

La Junta de Concertación asumirá la ejecución del planeamiento y será directamente responsable frente al Ayuntamiento de la ejecución de la urbanización en los términos indicados, repercutiendo los gastos correspondientes a la totalidad de los propietarios adjudicatarios de parcelas resultantes en la proporción y modo establecidos en el proyecto de reparcelación.

La Junta de Concertación podrá exigir de los propietarios las cantidades correspondientes, que podrán ser objeto de vía de apremio por el Ayuntamiento.

En virtud del convenio suscrito con el Ayuntamiento (BOG 1-8-2007) el Ayuntamiento de LASARTE-ORIA recibirá como cesión el 10% del aprovechamiento lucrativo urbanizado libre de cargas de urbanización, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2/2006 de 30 de junio, y además recibirá el 35% del “incremento de la edificabilidad lucrativa” que se ha posibilitado a través del expediente de Modificación de las Normas Subsidiarias del AIU A-18 “COCHERAS”, si bien participando con su porcentaje en las cargas de urbanización. Esta cesión del 35% se aplicará también al “incremento” de aprovechamiento bajo rasante. La concreción de las adjudicaciones se materializará en las parcelas B-1 (74,80%), B-5 y B-9 de acuerdo con las determinaciones del Convenio Urbanístico y representa un total de 12.547,64 m²/t lo que supone el 15,65% del total aprovechamiento de la Unidad de Ejecución. La

participación en cargas del Ayuntamiento se limita a la cuota del 5,64% del total de la Unidad de Ejecución.

SEGUNDA: Obligaciones

Asimismo, el propietario firmante del presente Convenio, manifiesta que los compromisos asumidos con anterioridad, serán garantizados mediante la formalización y entrega de Aval del 7% de la cuantía de las cargas de urbanización.

TERCERA: Obligaciones del Ayuntamiento de Lasarte-Oria

El Ayuntamiento de Lasarte-Oria se compromete a:

- 1.- Tramitar el Proyecto de Reparcelación de acuerdo con la tramitación establecida en la Ley 2/2006, de 30 de junio de suelo y Urbanismo.
- 2.- Recepcionar los terrenos y bienes de cesión obligatoria y gratuita en los términos establecidos en la Ley y planeamiento.

CUARTA: Transmisión de terrenos

La enajenación de las parcelas no modificará la situación de sus titulares en los compromisos asumidos en el presente Convenio. El adquirente quedará subrogado legalmente en el lugar y puesto del anterior propietario, quien deberá consignar en los actos de enajenación los compromisos asumidos.

Asimismo, el transmitente deberá poner en conocimiento del Ayuntamiento de Lasarte-Oria el hecho de la transmisión, el nombre y domicilio del nuevo titular, mediante la presentación de la copia de la parte de la escritura de transmisión de dominio donde sólo figuren los datos referidos anteriormente; así como de las cláusulas de la escritura en las que el adquirente se subroga en los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio.

QUINTA: Procedimiento y perfeccionamiento del Convenio.

El presente Convenio quedará perfeccionado cuando una vez aprobado por el Ayuntamiento de Lasarte-Oria sea firmado por ambas partes ante el Secretario del Ayuntamiento o la persona en quien delegue, quien dará fe del acto.

SEXTA: Extinción del Convenio.

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento del mismo o por resolución por alguna de las siguientes causas:

- Incumplimiento de alguna de las obligaciones esenciales contenidas en el presente documento.
- Mutuo acuerdo de las partes.

– Cualesquiera otras, que, en su caso, les fuere de aplicación de acuerdo con la legislación vigente.

SÉPTIMA: Formalización y Jurisdicción.

Este Convenio tiene carácter jurídico-administrativo y cuantas cuestiones litigiosas surjan sobre su interpretación, modificación o resolución serán resueltas por el propio Ayuntamiento, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo previsto de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En todo lo no previsto en el presente Convenio, será de expresa aplicación lo dispuesto en la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo en materia de Convenios Urbanísticos.

ANEXO DE PARCELAS TITULARIDAD DE LOS INTERVINIENTES

Parcela	Titular	Superficie
3	P. GAILUR – ALDE S.L.	3.380,9
4	KELAN S.A.	2.166,6
7	URKILLA S.L. BALTZ EDERRA S.L.	1.374,8
9	UTE ZABALEGI BALTZ EDERRA S.L.	2.201,0
11	INGESLAN S.L.	2.577,4
13	SAFEN	1.865,5
14	GEDI P.R. S.L.	646,1
17	URKILLA S.L. BALTZ-EDERRA S.L.	696,0
19	BALTZ-EDERRA S.L.	746,8
20	URKILLA S.L. BALTZ-EDERRA S.L.	9.423,2
TOTAL		25.078,3
	% SOBRE m² TOTALES	58,25 %

6. RECURSO DE REPOSICIÓN FORMULADO POR D. JUAN M^a IRADI ERAUSKIN Y D^{ÑA}. ESTIBALITZ ALKORTA BARRAGÁN, EN CALIDAD DE CONCEJALES DEL PNV, CONTRA EL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2.008 RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE "REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL EN EL AIU A-1 OKENDO"

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Obras, Urbanismo y Gestión Urbana en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2.009.

Alkorta andereak adierazi nahi du lehenik eta behin errekurtoa urtarrilan aurkeztu zutela eta erantzuna orain jaso dutela lau hilabete beranduago, beraz legeak agintzen duen epetik kanpo. Gainera Kontratazio Mahaia jadanik bildu denean eta balorarioak jadanik egin direnean. Bere ustez, beraien errekurtoa aintzat hartu edo ez adostu arte, prozesua gelditu egin behar zen. Beraz, bere salaketa hildo honetatik izango litzatekeela, non eta egoera hau Gobernu Taldearen arrokeria eta besteekiko errespetu faltaren adierazle bat gehiago dela.

Bestalde, errekurtoaren argumentaziori buruz, adierazten du ez datozela bat Udaltxeko Teknikariak emandako erantzunarekin, eta zinez usten dutela plegu hauek ez direla 2007ko Kontratazioaren lege berriari egokitzen. Errekurtsoan aipaturikoa mantentzen dutela, hau da automatikoki ebaluatu beharreko irizpideen balioa txikiagoa dela. Ez dutela onartzen esatea ejekuzioaren epea era automatikoan nehurtu daitekeela ez eta azpi kontratatutako lana. Hala nola, bi hirizpide hauen balorazioa nahi ta nahi ez teknikari batek egingo beharko luke, non eta pleguek jaso beharko zuketeela kanpo ebaluatzaile, edo kanpo ebaluazio batzorde baten beharra.

Gaineratzen du bere errekurtoan esaten duena berrezten dutela, hala nola beraien ustez balorazio tekniko era automatikoan ebaluatzeak diren irizpideei lotutako dokumentuak bistan izan gabe egin beharko litzatekeela, horien artean eskaintza ekonomikoa, balorazio teknikoaren objetibotasuna bermatzeko helburu nabariaz. Jarraitzen du esanez, hau ezin dela ziurtatu eskaintzaileek gutun azal berean proposamen teknikoak eta ekonomiak sartzen baldin ba dituzte. Beraz, bukatzen du adieraziz berrezten dutela errekurtoan azaldutakoa eta ez dituztela onartzen hemengo teknikariak alegatutako arrazoiak.

Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento para manifestar que a la hora de valorar las diferentes propuestas, en el caso de las sub-contrataciones, la valoración es el resultado de una operación matemática en la que el licitante que presente una propuesta con un mayor número de contrataciones recibirá la máxima puntuación y el resto recibirán la puntuación proporcional que les corresponda. Añade que no es labor del técnico entrar a valorar la calidad de las personas que se van a subcontratar. En el caso de la valoración del plazo de ejecución, explica que el razonamiento es el mismo, aquel licitante que presente la mayor reducción en el tiempo de ejecución con respecto a lo establecido en el pliego se le dará la mayor puntuación, y aquel que iguale el tiempo no recibirá ningún

punto. Con respecto al orden de apertura de los sobres, manifiesta el Secretario, que en su informe se admite que la Sra. Alkorta tiene razón en algunos de sus requerimientos, en cuanto a que la valoración de los puntos no automáticos en base a los criterios establecidos en los pliegos debe hacerse con anterioridad a la valoración de aquellos que son meramente matemáticos, pero añade que esto no significa que ambos sobres no se puedan abrir a la vez, diferenciando cuándo se hace la valoración y cuándo se aplique la puntuación, y que el objetivo es que la puntuación de esos criterios que son evaluables según el criterio personal de la persona que está llevando a cabo la homologación se hagan con anterioridad a la aplicación de los números matemáticos, y recalca que este es un hecho que deberá observarse a posteriori.

Retoma la palabra la Sra. Alkorta para manifestar que en su opinión el Secretario no tiene razón, ya que en el caso de la puntuación respecto a la mejora en el plazo de la ejecución de la obra, y da lectura a parte del pliego de esta contratación en la que se establece que “se calculará asignando la máxima puntuación a la propuesta que presenta la mejor oferta y cero puntos a la propuesta que iguale los plazos establecidos en la licitación interpolando el resto, y que el plazo de ejecución de las obras se valorará siempre que se justifique y acredite correctamente el tiempo asignado a cada actividad”, pero entonces la Sr. Alkorta pregunta quién verifica que el tiempo que se asigna a cada actividad es la que acredita en el informe? Y ella misma responde que esta labor debería hacerla un técnico. Por tanto considera, que en este caso en concreto la valoración es totalmente subjetiva.

Visto que el Pleno en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2.008 aprobó el expediente de contratación, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación de las obras de “Reforma y Ampliación de la Casa Consistorial en el AIU A-1 Okendo”,

Visto que con fecha 15 de enero de 2.009 se interpone por parte de los concejales del Grupo Municipal EAJ-PNV, D. Juan M^a Iradi Erauskin y Dña. Estibaliz Alkorta Barragan, Recurso de Reposición contra el citado acuerdo, solicitando la modificación del Pliego de Condiciones Administrativas y su nueva presentación ante el Pleno de la Corporación para su revisión,

Resultando que el recurso se fundamenta en tres cuestiones:

- Primera.-** Carencia de certificado sobre la existencia de crédito presupuestario suficiente y del informe previo de fiscalización de la Intervención.
- Segunda.-** De conformidad con la cláusula cuarta (4^a) del Pliego (Criterios de adjudicación) la calificación de los criterios de evaluación automática es de 45 puntos, mientras que la calificación de los criterios sujetos a un juicio de valor es mayor (55 puntos). En consecuencia el punto 21 de los pliegos aprobados (Mesa de Contratación) debería indicar (pero no lo hace) que se constituye un comité de tres miembros conforme al 2º párrafo del artículo 134.2 de la LCSP.
- Tercera.-** Los puntos 19 y 22 del Pliego aprobado infringen manifiestamente lo dispuesto por el párrafo 3 del artículo 134.2 y por el artículo 144.1 de la Ley 30/2007.

Visto el informe emitido al respecto del Recurso de Reposición por parte del Secretario General, D. Xabier Egea Jauregi, y de la Asesora Jurídica de Urbanismo, Dña. Ana Sanz Ormazabal, en el que concluyen que el acuerdo plenario de 19 de diciembre de 2.008 contra el que se recurre está ajustado a derecho en base a las siguientes consideraciones:

En cuanto a la primera cuestión, es un requisito que viene exigido por el artículo 93.3 último párrafo de la LCSP. Es cierto que a la hora de aprobarse el acuerdo impugnado en el expediente no se incluía ese documento, ahora bien, hay que tener en cuenta que el propio acuerdo aprobatorio del expediente incluía un punto por el que las previsiones presupuestarias se venían a modificar. En concreto, en su punto primero el dictamen de la Comisión de Obras, Urbanismo y Gestión Urbana proponía la adopción de lo siguiente: *“Aprobar el expediente de Modificación de créditos de compromiso, conforme al desglose que se detalla a continuación: 2008, 200.000 €; 2009, 5.800.000 €; 2010, 5.161.896,59 €.”* Con lo cual, el propio acuerdo plenario venía a consignar y a determinar el crédito presupuestario destinado, en cada uno de los ejercicios citados, a la ejecución de la obra cuyo expediente de contratación se aprobaría en los puntos siguientes. Por ello, se considera que la falta de certificado no deja de ser una cuestión formal, pues el contenido del certificado, obviamente, quedaba a expensas del acuerdo que se adoptaba sobre este particular. En consecuencia, en este apartado el recurso debe desestimarse.

En cuanto a la segunda cuestión, examinado el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas, existe un error en el escrito de los recurrentes ya que los criterios “automáticos”, que son los siguientes:

- Mejora a la baja del tipo de licitación, 20 puntos.
- Estudio de la obra: grado de subcontratación de los trabajos necesarios para la ejecución de las obras, valorándose con la máxima puntuación a la menor sub-contratación. (0-10 puntos).
- Mejora del plazo de ejecución, 20 puntos.
- Plazo de garantía, 5 puntos.
- Utilización mano desempleada 5 puntos

Suman un total de 60 puntos sobre un total de 100 puntos, lo que implica que los criterios sujetos a un juicio de valor suman solo 40 puntos, por tanto, no es obligatorio la constitución de un comité de tres miembros previsto en el párrafo 2º del artículo 134.2 de la LCSP.

En cuanto a la tercera cuestión,

Los recurrentes consideran que el objetivo de estos artículos es claro: la valoración técnica debe efectuarse sin tener a la vista los documentos sujetos a criterios evaluables de forma automática (entre ellos, la oferta económica), con el claro objetivo de garantizar la objetividad de las valoraciones técnicas. A continuación, añaden que una forma más apropiada para salvaguardarla es que la documentación técnica a presentar por los licitadores (sujeta a juicios de valor) se proporcione en un sobre aparte, manifestando que el artículo 144.1 de la Ley 30/2007 establece que la apertura de la oferta

económica se debe realizar en acto público, de forma separada con respecto a la valoración y calificación del resto de propuestas presentadas por los licitantes. Asimismo manifiestan que por ello parece difícil garantizar el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 134.2 párrafo 3º, y por el artículo 144.1 de la Ley, si los licitadores incluyen en el mismo sobre tanto las propuestas técnicas como las económicas.

En la argumentación planteada por los recurrentes se aprecian ciertas contradicciones y algunos errores. Las contradicciones se concretan en que si bien se afirma inicialmente que las cláusulas 19 y 20 del pliego infringen “manifiestamente” lo dispuesto en la ley, a continuación se formulan unos juicios valorativos sobre lo más o menos adecuado de las dos opciones (la prevista en los pliegos y la propuesta por ellos) en lo que atañe al logro de los objetivos que la ley pudiera desear, utilizando para ello unos términos -“una manera más adecuada”, “muy difícil”- que encierran conceptos de comparación y graduación, pero que en el fondo, aunque sea de forma tácita, vienen a reconocer que cualquiera de las dos opciones son legalmente válidas. Ello deja sin base o fundamento la inicial calificación de la infracción como manifiesta ya que lo manifiesto es lo que resulta evidente a primera vista sin precisar mayor averiguación, interpretación o evaluación. En consecuencia, los recurrentes califican su propuesta como más ajustada a los fines perseguidos por la ley, pero al hacerlo así vienen a reconocer de forma tácita que la recogida en los pliegos no es contraria a la ley, es decir, se pasa a considerar solamente como “una manera más apropiada” de salvaguardar lo dispuesto en la ley el que la documentación técnica a presentar por los licitadores se proporcione en un sobre aparte, lo que no deja de ser un juicio de valor.

Así mismo se dice que (actuando en la forma que se recoge en el pliego), parece difícil garantizar el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos referenciados. A este respecto, sólo decir que lo difícil no es imposible, y que la valoración se realice de forma más o menos objetiva será una cuestión a analizar y evaluar en su momento oportuno, y que depende en todo caso de la voluntad de las personas que la hagan. En esa voluntad residirá en todo momento la ecuanimidad de la valoración, independientemente de todas las garantías que pudieran establecerse.

En la argumentación de los recurrentes se comete el error de dar al artículo 144.1 de la Ley 30/2007, *Examen de las proposiciones y propuesta de adjudicación*, un contenido que en realidad no tiene, ya que de su lectura literal, se deduce, que no se establece para nada que la apertura de la oferta económica se debe realizar en acto público, de forma separada con respecto a la valoración y calificación del resto de propuestas presentadas por los licitantes, por lo que se debe rechazar también este argumento.

El Pleno de la Corporación con nueve votos a favor (8 PSE-EE-PSOE, 1 EB-B), tres votos en contra (2 EAJ-PNV, 1 PCLO) y tres abstenciones (1 PP, 1 José Goikoetxea Goikoetxea, 1 Erramun Baztarrika Aldasoro) ha tomado el siguiente acuerdo:

Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por los concejales del Grupo Municipal EAJ-PNV, D. Juan M^a Iradi Erauskin y Dña. Estibaliz Alkorta Barragan, contra la aprobación del referido expediente de contratación, en base a las consideraciones arriba indicadas que constan en el informe emitido al respecto por el Secretario General, D. Xabier Egea Jauregi y la Asesora Jurídica de Urbanismo, Dña. Ana Sanz Ormazabal.

En el turno de explicación de voto toma la palabra el Sr. Ortega para manifestar que puede considerar controvertida la interpretación de una ley que es relativamente reciente y que puede haber dudas a la hora de interpretar determinadas disposiciones que tienen una redacción un tanto confusa. Añade, que en su opinión la cuestión es meramente formal, y que el objetivo fundamental es que el resultado de la valoración se ajuste al espíritu de los pliegos, otra cuestión sería la discrepancia entre la valoración definitiva de los criterios establecidos en el pliego y la designación final de la empresa adjudicataria, ya que reconoce que algunos hubieran preferido que fuese otra empresa, pero no por una cuestión de dos o tres sobres sino porque consideran que a la hora de redactar los pliegos la valoración de determinados criterios debería haberse hecho de otra manera aunque reconoce que hasta que llega la aplicación práctica es difícil apreciar estos matices. Concluye que en su opinión es más importante hacer incapié en la forma de valorar los criterios e incluso de establecer de forma correcta los criterios a valorar, que preocuparse si la documentación se presenta en dos sobres o tres. Añade que el criterio de dos técnicos municipales cualificados le da suficiente tranquilidad a la hora de votar.

Por otro lado, en cuanto a que no se haya respondido al recurso interpuesto en el plazo legalmente establecido, considera que es una cuestión de funcionamiento de los servicios, habiéndose dado la explicación de sobrecarga de trabajo, y que en cualquier caso la Administración está obligada a responder aunque sea fuera de plazo. Además recuerda que una vez pasado el plazo de respuesta, se podría haber hecho una interpretación del silencio en un sentido o en otro, o denunciar la mora, y se podría haber recurrido en recurso contencioso-administrativo ante los tribunales. Ahora, a partir de la contestación expresa del recurso se abre nuevamente este plazo, por tanto no hay ningún tipo de indefensión, y en el futuro para clarificar o en su caso consolidar su interpretación el PNV tiene abierta la vía de los tribunales.

7. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DE LAS OBRAS DE “REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL EN EL AIU A-1 OKENDO”.

Se da cuenta del contenido del Acta de la mesa de contratación del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación de las obras de “Reforma y Ampliación de la Casa Consistorial en el AIU A-1 Okendo”, por la que propone la adjudicación provisional de las referidas obras.

Abierto el turno de debate, toma la palabra la Sra. Alkorta.

Alkorta Andereak adierazten du aurka bozkatuko dutela, zeren eta alde batetik badakitelako Foru Aldundiak ez diola behin betiko onespena eman proiektu honi eta behar bada aldaketa batzuk jasan beharko dituelako, eta bestetik lehen adierazi duen bezala, kontratazioaren prozedurak ez duela bete Administrazioen kontratazioaren lege berrien baldintzak. Honengatik ez dutela bidezkoa ikusten behin behineko adjudikazioa orain onartzea.

Manifiesta que van a votar en contra de esta adjudicación provisional por una parte porque han tenido conocimiento de que todavía la Diputación no ha dado el visto bueno al proyecto y es posible que sufra alguna modificación, y por otra parte porque no se haya admitido el recurso que su grupo presentó en el mes de enero. Añade que la queja planteada por la tardanza en la respuesta a su recurso no es un hecho meramente formal, es decir, que el problema no es el plazo de respuesta, sino que se ha respondido una vez que ya se ha convocado la mesa de contratación y que ya estaba hecha la adjudicación. Le gustaría saber que habría ocurrido si su recurso hubiera sido aceptado, y afirma que se hubieran tenido que aprobar nuevos pliegos, convocado una nueva mesa de contratación, etc...en conclusión que su queja no era meramente formal sino claramente funcional.

Toma la palabra la Sra. Alcalde para manifestar que su recurso era formal y que no tiene nada que ver con la contratación de este concurso, y que el hecho de que haya coincido en los tiempos no tiene nada que ver. Añade que le ha llamado la atención el comentario de la Sra. Alkorta al aducir que este proyecto no ha sido aprobado por la Diputación y le pregunta a dicha concejal qué es lo que tiene que aprobar la Diputación, y cual es el consentimiento que tiene que solicitar un ayuntamiento a la Diputación para hacer el edificio municipal. Le dirige esta pregunta, y advierte a la Sra. Alkorta de que si observa un entorpecimiento por parte de la Diputación Foral en todo este proceso, tendrá que pensar mal, ya que todo lo relacionado con el Patrimonio es competencia del Gobierno Vasco está zanjado. Replica la Sra. Alkorta que en ese momento se estaba celebrando una reunión en la Diputación precisamente sobre este proyecto. A lo que la Sra. Alcalde le responde que se entiende en este caso que la Sra. Alkorta trabaja para otro lado, en vez de trabajar para su Ayuntamiento. Añade que parece que, según informaciones que posee la Sra. Alkorta, es posible que el proyecto va a sufrir modificaciones que van a ser propuestas por la Diputación Foral. Replica la Sra. Alkorta que se lo explica pero interrumpe la Sra. Alcalde aduciendo que ella no es la persona indicada para explicar nada relacionado con este proyecto, ya que ella no es la Directora del Departamento al que compete este tema, y añade que el responsable de la Diputación Foral en este área debería explicarle qué inconvenientes tiene para un proyecto que ha tenido su curso legal, que ha sido publicado en el boletín y que nadie ha recurrido durante el periodo de exposición pública, y por tanto que es cuando menos sospechoso que la Sra. Alkorta siendo Directora de otra área en la Diputación tenga información sobre la posibilidad de modificaciones sobre un proyecto previamente aprobado por este Ayuntamiento. Añade que en esta situación es donde se observa dónde queda la autonomía municipal. Concluye que habrá que ver en qué termina todo esto, pero que los pensamientos no son muy favorables para la Sra. Alkorta.

Visto que mediante acuerdo plenario de fecha 19 de diciembre de 2.008 se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación de las obras de “*Reforma y*

Ampliación de la Casa Consistorial en el AIU A-1 Okendo”, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación,

Visto que con fechas 15, 21 y 27 de enero de 2.009 se publicó el anuncio de licitación en el Suplemento al Diario Oficial de la Unión Europea, en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia, respectivamente, así como en el Perfil del Contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones,

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que figuran en el expediente,

Visto que con fecha 7 de mayo se constituyó la Mesa de Contratación y ésta a la vista del informe de Valoración Técnica, acordó proponer al Pleno Municipal, como órgano de contratación, la adjudicación provisional a favor de la empresa Guillermo Ibarгойen S.A., examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

Sometido a votación el Pleno de la Corporación con diez votos a favor (8 PSE-EE-PSOE, 1 EB-B, 1 PP) y cinco votos en contra (2 EAJ-PNV, 1 PCLO, 1 José Goikoetxea Goikoetxea, 1 Erramun Baztarríka Aldasoro), adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- **Declarar** válida la licitación, y adjudicar de forma provisional a la empresa Guillermo Ibarгойen S.A., el contrato de obras de *“Reforma y Ampliación de la Casa Consistorial en el AIU A-1 Okendo”*, por el precio de siete millones doscientos sesenta y nueve mil quinientos veinte euros y setenta céntimos (7.269.520,70.-€) y un millón ciento sesenta y tres mil ciento veintitrés euros y treinta y un céntimos (1.163.123,31.-€), correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que hace un total de ocho millones cuatrocientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta y cuatro euros y un céntimo (8.432.644,01.-€), por ser la proposición más ventajosa entre las presentadas al haber obtenido la máxima puntuación de 80,25 entre las ofertas presentadas de acuerdo al Informe Técnico de Homologación, efectuado ponderando los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Segundo.- **Notificar y requerir** a la empresa Guillermo Ibarгойen S.A., adjudicataria provisional del contrato, para que en el plazo de quince días (15) hábiles, contados a partir del recibo de la presente notificación, proceda a la presentación de la siguiente documentación:

- a) Justificante acreditativo de la constitución de la garantía definitiva por un importe de 363.476,04.-€.
- b) Justificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y la justificación de estar de alta en el IAE, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, todo ello en cumplimiento de la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Acreditación de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 25 del Pliego, que la empresa que se va a subcontratar en relación con el concepto de obra que a continuación se detalla, posee la clasificación exigida en el Pliego (Grupo I Instalaciones Eléctricas - Subgrupo 7 - Telecomunicaciones categoría d)

Tercero.- Notificar la adjudicación provisional a todos los licitadores o candidatos.

Cuarto.- Acordar que si en el plazo establecido, el adjudicatario presenta la documentación requerida anteriormente, la adjudicación provisional se elevara a definitiva, comunicándose a los candidatos o licitadores.

Quinto.- Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Perfil del Contratante.

7. INFORMACIÓN DE ALCALDÍA

Toma la palabra la Sra. Alcalde para informar de diversas contrataciones que se han llevado a cabo a pesar de tener un presupuesto prorrogado. El contrato de las Obras del Frontón y pista de Padel cubierto de Loidi-Barren se ha adjudicado a la empresa GEDI por un importe 681.846€ que ya ha empezado a trabajar; las Obras de Regeneración de las Traseras de los Pabellones de Oria se ha adjudicado a la empresa CAMPEZO por un importe de 1.849.078,43€; las Obras del Paseo de Borde de Río y bidegorris se ha adjudicado a la empresa GRUPISA por un importe de 261.367€; y las Obras de los Cierres laterales de la pista de fútbol sala en el Área Deportiva Michelín se ha adjudicado a la empresa GTE,S.A.por un importe de 158.947€; y por último las Obras de Reforma y Ampliación de la Casa Consistorial que se han adjudicado a la empresa Guillermo Ibarгойen. En resumen, el coste total de las obras importantes adjudicadas hasta el momento es de 11.363.881€.

Con respecto a los presupuestos, manifiesta que ha decidido prorrogar los presupuestos y que en breve va a presentar un modificación de los créditos al presupuesto del 2008 que deberá ser aprobado por la Comisión y además un Plan de Inversiones que se presentará a Pleno porque se financia con préstamo.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS

❑ **Por el Sr. Baztarrika, Concejal No adscrito**

1. Baztarrika jaunak jakin nahi luke zer gertatzen den herri barruko autobusa jartzeko proiektuarekin, non eta iazko aurrekontuetan partida sartu zen honentzako eta ez da ezer ikusten. Mobilidadeko Aste bat egon zela gogorarazten du, eta datu pila bat honi buruz, interesgarriak eta positiboak.
2. Azkeneko Festa Batzordean, Udaletxe berriaren obrak direla eta, Okendo Plaza ekainak 12tik aurrera itxi egingo dela informatu zitzaizela adierazten du. Jakin nahiko luke ea ez dagoen aukerarik itxiera hori atzeratzea uztailaren hasiera arte, zeren herriko festak hilabete barru izango direla eta.
3. Aurrekontuen debatean egindako adierazpenei buruz, argitu nahi du beraien ustez, kontra bozkatzeko ez dela demagogia egitea, gastu sozialaren alde daudelako, baina informazioa eta transparentzia eskatzen dutelako.

❑ **Por el Sr. Encinas, portavoz del grupo PP.**

1. En relación con la prórroga de los presupuestos del 2008, manifiesta que le surge la duda de si esta acción es legalmente o formalmente correcta o si por el contrario la ley obliga a presentar un proyecto de presupuesto y sólo en el caso de que no salga aprobado, se prorrogaría el del año anterior. Quisiera que el Sr. Interventor le aclarase este aspecto.
2. Hace tres meses, instó a este Ayuntamiento mediante escrito presentado en el registro, que se retirara una placa colocada en una calle de Lasarte-Oria en homenaje a un delincuente etarra. Quisiera saber en qué situación está ésta solicitud.
3. Quisiera solicitar a Alcaldía que estudiara y analizara la posibilidad de colocar algún sistema de vigilancia y control en el edificio de Villa Mirentxu, para poder controlar a la personas que acceden a este edificio sobre todo fuera del horario de atención público. Argumenta su solicitud en la premisa que todos comparten de la necesidad de que los trabajadores se sientan reconocidos y trabajen en un ambiente óptimo, y añade que un sistema de este tipo evitaría sobresaltos no deseados y mejoraría su tranquilidad.
4. Manifiesta que en este Ayuntamiento existe una costumbre muy acertada de reconocer y recompensar a los trabajadores que al terminar su vida laboral se jubilan y se les hace un regalo en agradecimiento por su dedicación. Quisiera rogar a la Alcaldía que estudiara la posibilidad de extender este reconocimiento también a aquellos trabajadores que por razones ajenas a su voluntad deben dejar la vida laboral, por ejemplo por una incapacidad.

□ Por la Sra. Prieto, portavoz de grupo PCLO.

1. Toma la palabra para manifestar que quiere felicitar al Partido Socialista de Euskadi (PSOE) por tener a su Secretario General como Lehendakari de todos los vascos. Añade que este cambio se verá reflejado de una u otra forma en muchos aspectos y que Lasarte-Oria no debería ser ajeno a los mismos, la nueva coyuntura podría dar nuevas expectativas en muchos temas. Está convencida de que la Sra. Alcalde es un referente en el Partido Socialista de Euskadi y en su ejecutiva, y por tanto considera que sería un buen momento para que hiciera valer dentro de su formación política y busque una solución para el asunto de la incineradora antes de que sea tarde. Recuerda que en una manifestación a la que ella asistía, pudo ver como la Sra. Alcalde portaba una pancarta en contra de la ubicación en Zubieta, y que la postura de Plataforma Ciudadana de Lasarte-Oria es contraria a la incineración, pero la de la Sra. Alcalde es, por lo visto, que no se construya en Zubieta. Y cita textualmente “Sra. Alcaldesa se le presenta una ocasión de oro para hacer algo por todos nuestros vecinos, líbrenos de la incineradora”. Reitera que si la Sra. Alcalde tiene algo de peso en su partido, es el momento de demostrarlo.
2. Quisiera saber como está el proyecto del autobús urbano, que no termina de ponerse en marcha, y que lleva demasiado tiempo dando vueltas.

Toma la palabra la Sra. Alcalde para responder a las preguntas formuladas.

- En cuanto al tema del transporte urbano informa que después de esta sesión plenaria tienen concertada una reunión con la Diputada del área en la Diputación porque consideran que no han cumplido los compromisos que habían adquirido. Añade que tienen un expediente de comunicaciones con la Sra. Pilar Arana, y que aunque han tomado la decisión de poner en marcha las otras dos líneas, del autobús urbano no se les ha notificado nada. Afirma que ahora existe el problema añadido de la compatibilidad de horarios. No obstante, con la información resultante de dicha reunión se informará en la siguiente sesión de la comisión correspondiente.

- En cuanto al cerramiento de la Plaza Oquendo argumenta que es necesario porque en breve se van a iniciar las obras de la construcción del nuevo Ayuntamiento, hay que hacer un cierre de seguridad y está previsto que las fiestas no se celebren en la Plaza Oquendo.

-Respecto a la afirmación del Sr. Baztarrika de que no hay transparencia en los Servicios Sociales, afirma que le parece un poco fuerte. Y que va a aconsejar a la Presidenta de la comisión que informe menos, porque opina que informa en demasía, ya que parece que cuanto más se informa parece que hay más oculto. Replica el Sr. Baztarrika que existe una falta de información no sólo en relación a los Servicios Sociales y reitera que está a favor del gasto social, sino en general, como por ejemplo los presupuestos.

Continúa la Sra. Alcalde manifestando que la Presidenta de Servicios Sociales ha hecho una gran gestión en la Diputación Foral, donde se han conseguido más de dos millones de euros para la rehabilitación y puesta en marcha de la residencia de ancianos, espera que este acuerdo que en este

momento está en fase de traducción al euskera se firme este mismo mes. Agradece a la Sra. Acebedo su labor y su persistencia para conseguir este acuerdo.

-En cuanto a la pregunta del Sr. Encinas sobre la prórroga del presupuesto, la Sra. Alcalde afirma que la Alcaldía tiene potestad para prorrogarlo y hacer modificaciones a ese presupuesto, pero que antes de hacerlo realizó la consulta pertinente. Especifica que es el Plan de Inversiones el que necesita la ratificación del Pleno porque tiene crédito.

Reitera el Sr. Encinas su consulta al Sr. Interventor sobre la obligación de presentar un proyecto de presupuesto.

Toma la palabra el Sr. Interventor para manifestar que la normativa establece que en el mes de octubre debería estar preparado el presupuesto, pero también contempla que si no estuviera aprobado a 31 de diciembre queda prorrogado. Añade que es clara la intención de la norma de que debería haber un presupuesto lo que en ningún momento dice es que sea ilegal no presentar un presupuesto. La norma viene a querer decir que se debe presentar un presupuesto pero no lo dice explícitamente, intrínsecamente marca un procedimiento que sería el lógico pero es claro y notorio que hay cantidad de veces que los presupuestos no consiguen aprobarse para la fecha, con lo cual reconoce por si acaso de manera subyacente que para no quedarse sin presupuesto quede prorrogado el anterior. Replica el Sr. Encinas que tenía entendido que lo que decía la ley era imperativo. Responde el Sr. Interventor que la ley establece las fechas en las que un presupuesto se debería entregar para que esté vigente, pero que en ningún sitio están reguladas las consecuencias de la no presentación del presupuesto. Si no se presenta ocurre básicamente que queda prorrogado el anterior. Interviene la Sra. Alcalde para manifestar que existen municipios guipuzcoanos que llevan dos años sin presupuesto, y que otros habiendo aprobado el presupuesto ahora lo están lamentando porque han gastado la previsión a mayo y con los datos económicos que se han ido conociendo ahora se encuentran en una situación complicada. Por tanto, la no presentación de los presupuestos sería un incumplimiento y no una ilegalidad.

- Con respecto a la retirada de la placa, comenta el Sr. Secretario que ese informe está pendiente de elaborar, que en cuanto pueda lo hará, y que en base a ese informe la Alcaldía tomará la determinación que considere oportuna. Toma la palabra la Sra. Alcalde para manifestar que tras haber consultado esta cuestión, le han respondido desde otros ayuntamientos que si esa placa hubiera estado ubicada en un edificio público eso es automáticamente responsabilidad de la Alcaldía, pero como está en un edificio privado quizás habría que solicitar el consentimiento de los propietarios para actuar en la propiedad horizontal de los vecinos. Solicita al Sr. Secretario que agilice en la medida de lo posible la elaboración de dicho informe, y afirma que no tiene ningún problema para retirarla.

- Con respecto a dar reconocimiento a los trabajadores que por razones ajenas a su voluntad han tenido que dejar su trabajo, admite que esta práctica es una costumbre que viene establecida por el área de personal porque en Hernani se hacía de este modo, y que no tiene ningún problema en estudiar cuántos casos ha podido haber en este sentido, y por supuesto tratar de la misma manera a unos que a otros, incluso a aquellos que hayan fallecido.

- Dirigiéndose a la Sra. Prieto le especifica que la incineradora no tiene nada que ver con el Gobierno Vasco, sino con la Diputación que es la que tiene la competencia. Añade que ella hace valer los intereses del Ayuntamiento de Lasarte-Oria sea su partido en el que esté en el Gobierno o no lo sea, porque es su obligación. Añade que hay otros aspectos que sí son competencia del Gobierno Vasco en

los que sí se está trabajando como son los temas de los centros escolares, el famoso 60/40, el tema de mantenimiento e inversión, el transporte, el sistema educativo, la potenciación de la escuela pública.

Por otro lado, y en este caso dirigiéndose a los representantes no adscritos, manifiesta que este Ayuntamiento ha presentado un alegación contra el proyecto de implantación de una planta de compostaje aneja al Parque Froilán Elespe. Explica que esta parcela fue cedida en su día a Usurbil con la condición de que acondicionara una zona polideportiva, y que por tanto han recurrido la implantación de dicha actividad.

Para terminar manifiesta que ella han sido en todo momento coherente con su actitud, porque su confrontación con el Ayuntamiento de San Sebastian debido a la decisión de ubicar la incineradora en Zubieta es absoluta, tanto es así, que le ha costado su amistad personal con el alcalde el Sr. Odón Elorza.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11:20 horas del día indicado en el encabezamiento, la Sra. Presidente da por terminada la sesión, de la que se levanta la presente acta, de cuyo contenido yo, el secretario, doy fe.